

Quito, D.M. 05 de Enero de 2007

Escaneado
11-01-07
dms



N° de Expediente: 153145

COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA

Economista
Fabían Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.



Señor Superintendente:

Gandhy Komel Narváez Romo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA., por medio de la presente me permito comunicar a usted que, con fechas 27 de septiembre y 1 de diciembre del presente año, se realizaron las cesiones participaciones que detallo a continuación.

1. Alvaro Fabían Figueroa Mejía ha transferido una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de su propiedad, en el capital de COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA., por su valor nominal de un dólar (US\$ 1.00) a favor de Marcelo Antonio Muñoz Contreras, portador de la cédula de ciudadanía N° 010130169-5.
2. Alvaro Fabían Figueroa Mejía ha transferido doscientas treinta y nueve (239) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de su propiedad, en el capital de COMPANÍA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA., por su valor nominal de doscientos treinta y nueve dólares (US\$ 239.00) a favor de la señora Aura Clelia Obando Chávez, portadora de la cédula de ciudadanía N° 040030426-7.

El señor Marcelo Antonio Muñoz Contreras y la señora Aura Clelia Obando Chávez son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en las ciudades de Cuenca y Tulcán, respectivamente.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene el cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Muy atentamente,


Gandhy Komel Narváez Romo
GERENTE GENERAL
CONTRAINE CIA. LTDA.



dl.
2 EJEMPLARES DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REGISTRADA EN EL SISTEMA
10/ENERO/2007

TULCAN - ECUADOR

Av. Coral No. 63-012 y Paraguay Esquina Oficina 202
Telfs: 2 960-262 - Celular: 093997825
e-mail:contrainecialtda@yahoo.com

IPIALES - COLOMBIA

Carrera 6a. No. 14-33 Oficina 201
Telfs: 7731027 - 7733854 - Cel: 315-484 4630
e-mail:contrainecialtda@hotmail.com



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y SEÑORA

A FAVOR DE

AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ

CUANTIA: 239,00 USD

DI, 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día jueves treinta de noviembre del año dos mil seis, ante mi, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparecen por una parte y por sus propios derechos los cónyuges señores **ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO**, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece la señora **AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ**, quien en adelante se la llamará "**LA CESIONARIA**"; los comparecientes son ecuatorianos y colombiana con residencia en el Ecuador, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi;

capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de
conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los
originales de sus documentos de identidad, los mismos que
se agregan como habilitantes, bien instruidos por mi el
Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión
de participaciones, que copiada literalmente de la minuta
que me presentan es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO.-** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
una de la cual conste el Contrato de Cesión de Participaciones,
al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente
contrato por una parte los cónyuges señores **ALBARO FABIAN
FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO**, a quienes
en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte
comparece la señora **AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ**, quien en
adelante se la llamará "**LA CESIONARIA**", los comparecientes
son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi,
hábiles por derecho para contratar y obligarse, libre y
voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato
de **CESION PARTICIPACIONES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
cedentes cónyuges señores **ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y
EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO**, son dueños y propietarios
de **DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES**, de un dólar
cada una, cuyos antecedentes son: a).- Mediante escritura
de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
Contraíne Cía Ltda., celebrada el veintiséis de enero del
año dos mil cinco, ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes,
Notario Tercero del Cantón Tulcán, e inscrita legalmente
el veintiuno de febrero del dos mil cinco comparecieron los



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES



señores Nora Catalina González Escobar, Alvaro Fabián Figueroa Mejía y Gisela Alexandra Guerrón Cabrera; **b).**- Con fecha dieciséis de enero del dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de cesión de participaciones, en la que comparece por una parte la señora **GISELA ALEXANDRA GUERRON CABRERA**, en calidad de **CEDENTE** a favor de la señora **NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR**, en calidad de **CESIONARIA**, escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez, el tres de agosto del dos mil cinco; **c).**- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de aclaratoria de Cesión de Participaciones, escritura pública en la que comparece por una parte la señorita Gisela Alexandra Guerrón Cabrera y la señora Nora Catalina González Escobar, escritura otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, el veintisiete de septiembre del dos mil seis, en la que aclaran que la señora Nora Catalina González Escobar, es casada pero con disolución de la sociedad conyugal; **d).**- Con fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de aclaratoria de cesión de participaciones, escritura pública en la que comparece por una parte el señor Alvaro Fabián Figueroa Mejía y Gisela Alexandra Guerrón Cabrera, y la señora Nora Catalina González Escobar, escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, el veintisiete de septiembre del dos mil seis, en la que aclaran que la señora Nora Catalina González Escobar es casada pero con Disolución de la Sociedad conyugal; **e).**- Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil seis, se

encuentra inscrita la escritura pública de cesión de participaciones entre el señor Albaro Fabián Figueroa Mejía y el señor **MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS**, celebrada ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los cedentes, ceden a perpetuidad de una manera libre y voluntaria a favor de la señora **AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ**, **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES** que poseen los cedentes, con todos sus usos, costumbres, derechos reales y personales que son inherentes y radicados en la Compañía ya descrita en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la cesión de participaciones establecida por las partes es de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS**, a razón de **UN DÓLAR POR CADA PARTICIPACION**.

QUINTA.- Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, adjunto el acta extraordinaria y universal de socios, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, mediante la cual consta el consentimiento unánime de los socios, otorgado a favor del cedente, para proceder a otorgar la presente cesión de participaciones a favor del cesionario. **SEXTA: ACEPTACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Presentes las partes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por así convenir a sus intereses a la que los cedentes facultan a la cesionaria para que solicite el traspaso de las doscientas treinta y nueve participaciones, en el correspondiente Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos.



DR. MARCO RODRIGUEZ FUENTES

"HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogada Nelly Reina, con matrícula profesional número ciento noventa y cinco del Colegio de Abogados del Carchi. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente a las comparecientes por mi el notario se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en la da de acto de todo lo cual doy fe.-"



ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA

C.C 040077713-2

EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO

C.C 0400894002

AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ

C.C 040030426-7



Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



Registro de la Propiedad Cantón Tulcán

Doctor Miguel Angel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán

C E R T I F I C A :

Que, con fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, se encuentra inscrita la escritura pública de Constitución de Compañía de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONTRAINE Cia Ltda"**, en el Libro denominado Constitución de Compañías, , bajo la Partida N-2 a fojas 03 vta, 04, 04 vta, 05, 05 vta, 06, 06 vta, 07, 07 vta, y 08, del Registro Mercantil, escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán Dr. Marco Rodríguez, el veintiséis de enero del dos mil cinco concurren al otorgamiento de esta escritura pública los señores: NORA CATALINA ESCOBAR GONZALEZ, ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y GISELA ALEXANDRA GUERRON CABRERA.,- Con fecha dieciséis de enero del dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, en el Libro denominado Constitución de Compañías, bajo la Partida N-2 a fojas 02y 02vta, escritura pública en la que comparece por una parte la señorita GISELA ALEXANDRA GUERRON CABRERA, en calidad de CEDENTE a favor de la señora NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR, en calidad de CESIONARIA, escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán Dr. Marco Rodríguez, el tres de agosto del dos mil cinco.-

Con fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de **ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, en el Libro denominado Constitución de Compañías, bajo la Partida N-38 a fojas 81y 81 vta, escritura pública en la que comparece por una parte la señorita GISELA ALEXANDRA GUERRON CABRERA, soltera y de otra parte la señora NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR, casada pero con Disolución de la sociedad conyugal, escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán Dr. Marco Rodríguez, el veintisiete de septiembre del dos mil seis, en la que Aclaran que la señora: **Nora Catalina González Escobar, es casada pero con Disolución de la sociedad conyugal**

Con fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, se encuentra inscrita la escritura pública de **ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES**, en el Libro denominado Constitución de Compañías, bajo la Partida N-38 a fojas 81y 81 vta, escritura pública en la que comparece por una parte el señor: ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y GISELA ALEXANDRA GUERRON CABRERA, soltera y de otra parte la señora NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR, casada pero con Disolución de la sociedad



Registro de la Propiedad Cantón Tulcán

conyugal, escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Tulcán Dr. Marco Rodríguez, el veintisiete de septiembre del dos mil seis, en la que Aclaran que la señora: **Nora Catalina González Escobar**, es casada pero con **Disolución de la sociedad conyugal**

b.p



Tulcán, 06 de Noviembre del 2006

Dr. Miguel Narváez Orbe

Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán





COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA
INTERNACIONALES ECUATORIANA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
LA
COMPANÍA “CONTRAINE CIA LTDA”

El la ciudad de Tulcán, a los 29 días del mes de noviembre del dos mil seis, en el domicilio de la compañía “CONTRAINE CIA LTDA”, ubicada en las calles Av. Coral N° 63-012 y Paraguay Esquina, siendo las 10H00, se presenta: Nora Catalina González Escobar propietaria de 360 acciones, Albaro Fabián Figueroa Mejia propietario de 239 acciones y Marcelo Antonio Muñoz Contreras propietario de 1 acción, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía, estos resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

Autorizar al Señor Albaro Fabián Figueroa Mejia a ceder 239 acciones de un dólar cada una, equivalentes a la totalidad de sus acciones y participaciones.

La Señora Nora Catalina González Escobar Presidente de la Compañía luego de constatar el quórum y estando presente el cien por ciento del capital suscrito declara validamente instalada la sesión y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día.

El secretario de esta junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente: Autorizar al Señor Albaro Fabian Figueroa Mejia a ceder 239 acciones de un dólar, equivalentes a la totalidad de sus acciones. Que son de su propiedad.

TULCAN - ECUADOR

Av. Coral No. 63-012 y Paraguay Esquina Oficina 202
Telfs: 2 960-262 - Celular: 093997826
e-mail:contrainecialtda@yahoo.com

IPIALES - COLOMBIA

Carrera 6a. No. 14-33 Oficina 201
Telfs: 7734027 - 7733854 - Cel: 315-484 4630
e-mail:contrainecialtda@hotmail.com

El orden del día es aprobado por unanimidad.

El señor Presidente pregunta al Sr. Albaro Fabián Figueroa Mejía que si en verdad quiere ceder 239 acciones de un dólar equivalentes a la totalidad de sus acciones. A favor de la Señora Aura Clelia Obando Chávez identificada con Cedula de Identidad N° 040030426-7

Por su parte el Sr. Albaro Fabian Figueroa Mejia manifiesta que esta seguro de ceder 239 acciones de su propiedad.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión de con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura a el acta la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes.

Siendo las 12:30 del mismo día se da por clausurada la asamblea



Handwritten signature of Gandhy Narvaez Romo in black ink.

GANDHY NARVAEZ ROMO
SECRETARIO JUNTA EXTRAORDINARIA

Handwritten signature of Marcelo Antonio Muñoz Contreras in black ink.

MARCELO ANTONIO MUÑOZ CONTRERAS
ACCIONISTA

Handwritten signature of Nora Catalina González Escobar in black ink.

TLGA. NORA CATALINA GONZÁLEZ ESCOBAR
PRESIDENTE ACCIONISTA

Handwritten signature of Albaro Fabian Figueroa Mejía in black ink.

ALBARO FABIAN FIGUERO MEJÍA
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIDAD

IDENTIDAD 040030426-7

AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ
POTOSI-NARIÑO-COLOMBIA
15 MARZO DE 1944
EXT. X XX 96533 F
QUITO PCHA-1965 EXT.

Aura Clelia Obando Chavez



COLOMBIANA V3333 V2222

CC. SEGUNDO MESIAS VASQUEZ HERNANDEZ
PRIMARIA Q.DOMESTICOS

FELIPE OBANDO
SIXTA CHAVEZ
QUITO-11-3-2004
QUITO-11-3-2016 AFP

REN
 Pch
0761402




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION

Elecciones

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

05
 NUMERO

040030426-7
 CEDULA

Obando Chavez Aura Clelia
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
 PROVINCIA
 SAN JOSE
 PARROQUIA

MONTUFAR
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040077713-2

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN

NOOMBRES Y APELLIDOS
CARNI EN EL CARMELO DEL PUNO

LUGAR DE NACIMIENTO
1968

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02003

FORMA REN 0034706

Firma del cedulante



ECUATORIANA***** V9311V2EE
CASADO EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO

SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL

FIGUEROA G

ROBERTO APELLIDO DEL PADRE
SUSANA APELLIDO DE LA MADRE

TULCAN 30/07/2003

FORMA REN 0034706

PULGAR DERECHO



CIUDADANIA 040089400-2

CASANOVA RUANO EGMIDIA MAGALI

SUCUMBIDOS/SUCUMBIDOS/EL PLAYON DE SN FRANCIS

10 OCTUBRE 1968

001- VDS* 00021 F

SUCUMBIDOS/ SUCUMBIDOS
EL PLAYON DE SN FRANCIS 1968

Firma del cedulante



ECUATORIANA***** V4423V4242

CASADO ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO ANGELIO CASANOVA

CARMELA RUANO

TULCAN 27/11/2003

22/01/2013

0017645

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

75 - 001 0400894002

NUMERO CEDULA

CASANOVA RUANO
EGMIDIA MAGALI

SUCUMBIDOS
PROVINCIA
EL PLAYON DE SN. FRANCIS
PARROQUIA

Firma del presidente de la junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

147 - 001 0400777132

NUMERO CEDULA

FIGUEROA MEJIA
ALBARO FABIAN

SUCUMBIDOS
PROVINCIA
EL PLAYON DE SN. FRANCIS
PARROQUIA

Firma del presidente de la junta



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA REPLICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de expedición.-

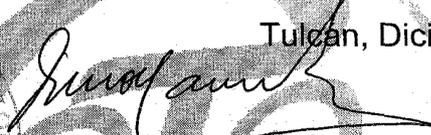


Firma del notario

Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, inscribo el Primer Testimonio de la escritura pública de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TDE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRAINE CIA LTDA**, otorgada por el señor **Alvaro Fabián Figueroa Mejía** y esposa a la señora **Aura Clelia Obando Chávez**, que antecede, bajo la partida Nro 045 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, a mi cargo.- **CERTIFICO.**

Tulcán, Diciembre 01 del 2006



Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán

